

ACTA DE REUNIÓN N° 08-2022

COMITÉ DE EXPERTOS NIIF

Fecha:	18/08/2022	Ubicación:	CTCP Virtual MicrosoftTeams
Hora:	Inicio: 3:05 PM Final: 4 :31 PM	Tema:	Los comentarios y observaciones sobre la siguiente pregunta: ¿Qué consideraciones tiene respecto a la información NO financiera presentada en los Estados Financieros, tanto para el contador que los prepara y certifica como para el profesional que los dictamina contador (independiente o Revisor Fiscal), teniendo en cuenta que esta información se prepara por terceros diferentes al contador?
Secretaría Técnica (Entidad)		Sandra Mercedes Fetecua Rodríguez	

Nombre	Nombre
Jimmy Jay Bolaño Tarra (CTCP) Consejero Presidente	Jairo Enrique Cervera Rodríguez (CTCP)
Jesús María Peña Bermúdez	Carlos Augusto Molano Rodríguez
Miguel Angel Diaz Martinez (CTCP)	Paola Andrea Sanabria González (CTCP)
Edgar Hernando Molina Barahona (CTCP)	Jorge Andrés Patiño Jiménez (CTCP)
Andrés Mojica	Boris Rene Cárdenas
Carlos Alberto Rodríguez Molina	Diana Roció Chocontá Rodríguez
Edwin José Cárdenas castellano	Helber Andrés Rodríguez Ordoñez
Javier Enciso	Jorge Enrique Reina López
Luis Armando Leal	Luis Humberto Ramírez
Martin Chocontá - Presidente del Comité	Robinson Narváez Ordoñez

En la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de agosto del 2022, siendo las 03:05 p.m., se reunieron a través de la plataforma TEAMS, los miembros del Comité de Expertos NIIF, para atender la convocatoria efectuada por parte del Consejo Técnico de la Contaduría Pública - CTCP.

ORDEN DEL DIA – AGENDA

1. Saludo de bienvenida inicial del Presidente del comité
2. Verificación del quorum y asistentes al comité
3. Aprobación de las actas anteriores
4. Tema de la sesión:
Los comentarios y observaciones sobre la siguiente pregunta: ¿Qué consideraciones tiene respecto a la información NO financiera presentada en los Estados Financieros, tanto para el contador que los prepara y certifica como para el profesional que los dictamina contador (independiente o Revisor Fiscal), teniendo en cuenta que esta información se prepara por terceros diferentes al contador?
5. Proposiciones y varios
6. Cierre de la sesión

DESARROLLO

1. Saludo de bienvenida inicial del Presidente del comité

El Presidente del Comité de Experto Martín Chocontá da sus palabras de bienvenida.

2. Verificación del quorum y asistentes al comité

A continuación, Miguel Ángel Díaz Martínez del CTCP, hace la verificación de quorum.

De acuerdo al reglamento del comité, mínimo se dará inicio a la sesión con la asistencia de tres (3) miembros, al inicio se encuentran siete (07) miembros en la sala de TEAMS, validando con el listado de integrantes del comité. Luego nuevamente a Martín Chocontá tiene la palabra.

3. Tema de la sesión: Los comentarios y observaciones sobre la siguiente pregunta: ¿Qué consideraciones tiene respecto a la información NO financiera presentada en los Estados Financieros, tanto para el contador que los prepara y certifica como para el profesional que los dictamina contador (independiente o Revisor Fiscal), teniendo en cuenta que esta información se prepara por terceros diferentes al contador?

El presidente abre la sesión.

Martín Chocontá: Inicia la sesión, acordando leer y poner a discusión únicamente las preguntas sobre las que se dieron respuesta para abordar la pregunta planteada, inician con un preámbulo haciendo referencia a la información contenida en los estados financieros que no proviene de información financiera, pero que por considerarse de importancia se incluye, hace referencia a los algunos documentos que representan medidas alternativas de desempeño.

Resalta que lo importante es que no sea información engañosa, sino que se pueda corroborar, indicando que existen distintos ejemplos que proporcionan información de cómo a partir de los estados financieros se puede llegar a una esa medición estableciendo correlación entre la cifra y la manera en que se construyó, proporcionando información relacionada; indica que algunas compañías ya incluyen estos datos sus reportes, sin embargo llama la atención en lo concerniente al papel del auditor al momento de convalidar dicha información, e invita a abrir el debate y discusión, en torno a esta situación.

Javier Enciso: inicia haciendo referencia a la NIC 1, párrafo 49, en el cual se indica que cuando se incluya información en el Estado financiero que no es originada en una norma contable, debe indicarse; así mismo señala que se observa en algunas compañías que la referencian la nota como “No GAP” para aclarar qué no es un principio contable, confirmando que, en los Estados Financieros, se puede incorporar otro tipo de información, indicando que no está relacionada con temas financieros.

Hace una segunda anotación indicando que esto es tendencia y que debe considerarse por quienes valoran a las empresas, y quizás por esta razón se está pidiendo incorporarla, la cual seguramente será cruzada con los estimados o los supuestos que tiene el que prepara el estado financiero, considerando, no el último dato, sino todos los previos.

En su tercera anotación se refiere a la NIA 720, con la cual tiene el auditor la obligación de opinar sobre otra información que se entrega en las asambleas o a los máximos órganos, algo muy parecido a lo que hace el Código de Comercio con el informe de gestión, pero de manera más amplia. Considera personalmente que es una norma de difícil aplicación, porque tiene un subjetivo detrás y es definir qué es información sobre la que hay que opinar y cuatro informaciones sobre la que no hay que opinar.

Finalmente, hace un cuarto comentario concluyendo que un solo estado financiero no logra todos los objetivos, considerándolo como una de las partes finales. Concluye diciendo que cada vez se necesita más información, mayor capacidad de análisis de información, generando nuevos y más requerimientos.

Martín Chocontá: agradece a Javier, y opina que sus 4 comentarios juegan un papel fundamental, considerando que es tendencia moderna, e indica que la cuestión está en cómo conciliar la información financiera y la no financiera relacionada con medidas alternativas, y el papel del auditor.

Javier Enciso: considera importante contemplar el tema colombiano y las reglas de certificación; así mismo cuestiona ¿Qué implican que un contador firme unos estados financieros y sus respectivas notas? y personalmente expresa que es importante dejar claro que no está certificando esa información, y que el contador debería llegar hasta dónde llega su disciplina, y cómo definir cuando no sea de su disciplina, ese es un gran reto adicional.

Martín Chocontá: pregunta si alguien tiene algún comentario adicional hasta el momento.

Carlos Alberto Rodríguez Molina: indica, que partiendo de lo discutido en las reuniones anteriores y a falta de referentes previos en materia de normas sobre sostenibilidad, se requiere un proceso educativo que asegure una cultura sobre estas nuevas temáticas y para el caso específico de la pregunta que se hace para la invitación del día de hoy.

Indica que, partiendo del papel del contador, certificar es sinónimo de asegurar, de afirmar y en esa medida la información no financiera, y eso requiere nuevos contextos, nuevo léxico, nuevas métricas, muchas de las cuales provienen de fuentes externas, y considera que hasta tanto el profesional de la contaduría pública acredite estudios sobre la información no financiera que se ponga a disposición, no sería ni ético ni legal exigir que el contador público prepare y certifique, y mucho menos dictamine información no financiera.

Cuestiona la falta de conocimiento por parte de los contadores sobre normatividad internacional, y eso se evidencia hoy después de 13 años de expedida la Ley 1314. Actualmente no se exige la acreditación estándares internacionales para desarrollar actividades de ciencia contable, solo se exige la firma del profesional, básicamente en términos generales. Entonces, para dar ese paso antes de asegurar la certificación y el dictamen, se requiere un proceso educativo intenso para poder asegurar su futuro.

Luis Humberto Ramírez: retoma lo expuesto por Javier, específicamente en los retos que se han impuesto a los contadores desde algunas normas legales, y algunos supervisores, incluso la Junta Central de Contadores, en el sentido de certificar u opinar sobre asuntos que no tienen que ver con los hechos propios del ámbito de la profesión, de contador público o que tengan que ver sobre estados financieros y como lo dice el artículo primero de la Ley 43 del 90, las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general.

A manera de anécdota comparte una situación de un Club Deportivo que solicitó opinar sobre si los asistentes a la Asamblea los accionistas estaban habilitados legalmente, un tema que no tienen nada que ver con la Formación Profesional.

Puntualiza que los contadores son formados para dictaminar sobre hechos y situaciones económicas en lo económico, no en lo que no tenga nada que ver con la con la definición contenida en el artículo primero de la Ley 43 de 90 a menos que se quiera cambiar eso, para lo cual se requiere que se cambie la formación.

Jorge Enrique Reina Lopez: realiza dos acotaciones de lo entendido, manifestando que por generalidad se cree que da más tranquilidad y seguridad, al certificada toda esa razonabilidad que se busca en los estados financieros, y es claro, que en muchas ocasiones no tiene nada que ver con la profesión; manifiesta que avanzar más con este tema genera mucha más responsabilidad y quita el foco de la profesión, sin embargo, es partidario de evolucionar.

Boris Rene Cardenas: inicia confirmando que la información no financiera ha cobrado relevancia, cita la iniciativa del IASB sobre información a revelar del año 2017, en donde se discute en torno a información no financiera, identificada como no elaborada con las normas internacionales, y en línea con los párrafos 49 y 50 mencionados por Javier Enciso, considera que al especificar que la información no ha sido elaborada conforme a las NIIF o que se trata de otra información no financiera, se entendería de fondo que la responsabilidad no sería del contador y que en este caso está certificando los estados financieros. De hecho, en eso, en ese proyecto, en ese documento que en su momento se emitía, se proponía incluso que al lado de la de la declaración explícita y sin reserva del cumplimiento de las normas internas de las normas internacionales, se especificarán, proporcionar una lista de esta información junto con la declaración de cumplimiento con las NIIF, excepto tal información, la cual debería contener una referencia cruzadas con las notas específicas entonces, de cara al contador, él no mira la responsabilidad tan grande, debido a que se está identificando en el Estado financiero, que es una información de tipo no financiero que no ha sido preparada bajo normas internacionales, pues no repercute tanto, pero tal vez si en la función del revisor fiscal, donde encontramos que muchas veces no hay límites como lo están manifestando.

Javier Enciso: hace un comentario adicional, indicando que, en otras regulaciones del mundo, cuando aparecieron las nuevas normas de sostenibilidad y cambio climático, el impacto no será tan fuerte, o no va más allá de una unión de expertos para organizar la información, diferente a lo que ocurre en Colombia en donde se añade el tema de la firma por cómo están organizadas nuestras normas. Coincide con Boris, en el sentido en que si se hacen las revelaciones indicando qué es lo financiero y qué es lo que no es financiero, se entendería que ya se indicó hasta donde llegó la firma, pero entiende la posición de Luis Humberto y hace referencia al Código de Comercio en donde se indica es que se certificó.

Considera que es un reto para Colombia, introducir una norma como la que viene de la información que se requiere, la cual afecta de manera directa a la profesión contable, por la manera están redactadas las normas en el país, y por lo mismo vale la pena estar revisando y tratar de acercarlas al sentido común, en donde los profesionales contables no pueden opinar por cosas que no conocen y no entienden.

Manifiesta que la norma es una alerta porque se va a incorporar mucha más información al estado financiero, que se confunde entre financiera y no financiera, y ese el mayor reto.

Miguel Angel Díaz Martínez: Agradece las participaciones y referencia un comentario de Helbert Andres Rodríguez quien escribe en el chat, opinando que si bien lo que se pretende con la inclusión de informes de sostenibilidad es que se genere un conjunto único de reportes que incluyan tanto información financiera como no financiera, considera que no puede ser responsabilidad del contador, bien sea en calidad o de preparador o de auditor, certificar información que carezca de naturaleza contable o financiera, debido a que su formación no es la idónea en esta materia. Endilgar este tipo de responsabilidades podría suponer amenazas para la integridad de la información que se presenta y estaría en contra del indicado en el código de ética al 43 del 90 artículo 37.7 y en el FAC, sección 230 del código de ética, donde se indica que el profesor profesional de la contabilidad debe emprender únicamente tareas para las que tiene formación idónea, a fin de que las tareas se realicen de forma satisfactoria.

Jesús María Peña Bermúdez: Reiterando su saludo para todos los asistentes, considera que se han tocado temas muy relevantes que no se pueden pasar por alto frente a lo que se viene al futuro. Si bien es cierto que se habla de la información no financiera en cuanto al cambio climático y de sostenibilidad, etcétera, en su concepto no hay una definición legal en el sentido que pudiera obligar en el caso colombiano; sin embargo,

llama la atención a lo siguiente: en ocasiones se descuida el cumplimiento de las normas legales, y cita artículos como el 9 de la Ley 43 de 1990, el 70 y el 69 para recordar la opinión debe estar sustentada en documentos y papeles de trabajo, porque cómo se entraría a defender en una posible investigación, razón por la cual hace un llamado de atención a distinguir entre la certificación y la dictaminación, porque para la certificación que le corresponde al contador hoy está definido en la ley 37 del año 1995, y ampliada en el decreto de 2270 del año 2019. Piensa que la única situación en donde se vería una colaboración, es en lo que se ha venido planteando y es a través de las revelaciones, exponer en las notas lo que tiene que ver con información no financiera, porque desde el punto de vista de lo planteado en las normas, el contador no tiene obligación en la normatividad expedida hasta el momento.

Hace alusión al artículo 1 y 2 de la Ley 42, en lo relacionado con la facultada para dar fe pública, en lo relacionado con el ámbito de la profesión, es decir con las ciencias contables, para indicar que el problema podría ser para el dictaminador, no para el certificante de los estados financieros.

Cita también el artículo 10º, para indicar que se puede causar problemas a un contador desde el punto de vista de una posible investigación, contravención o disciplinaria, si fuera el caso, en lo relacionado con la fe pública.

Menciona el decreto 2420 y el artículo 208 del Código de Comercio, en relación con lo que debe contener el dictamen, se debe propender, porque no tenga inconvenientes el contador frente a su cumplimiento idóneo del ejercicio de la profesión; así mismo con referencia al cumplimiento normativo en cuanto al artículo 37 Numeral 7, que tiene que ver con competencia y actualización profesional el numeral sexto, y el artículo 8 de la Ley 43, indicando que es preciso tener en cuenta el marco normativo para sustentar una defensa en una investigación, dado que la profesión está completamente regulada en el país y puede ayudar a evitar inconvenientes como los se acercan a raíz de unas publicaciones en Colombia, entonces considera importante tener la mayor claridad posible sobre estos temas. Cita también los artículos 9 de la Ley 43 de 1990, 69 y 70, relacionados con la confianza pública, indicando que esa confianza no puede ir más allá, de lo que en un momento determinado podamos defender frente a cualquier situación.

Martín Chocontá: para empezar a concluir, cita el párrafo 49,50 de la NIC 1 “una entidad de identificar claramente los estados financieros y los distingue de cualquier otra información publicada en el mismo documento” haciendo alusión a estos dos párrafos con el fin de tener claridad si estamos se está hablando de estados financieros o de un informe de gestión y resultados o si es un reporte de sostenibilidad o un reporte integrado o cualquier otro tipo de reporte, y si se publica en el mismo documento o no, con el fin de no mezclar los temas, que aunque, pudiera ser útil, no está sujeta a los mismos requerimientos.

En línea con lo anterior, concluye que de existir una mezcla de información entre lo que es financiero y no financiero, se debe tener una clara distinción entre ellas, para no mezclar un reporte con otro. Señala que, si ya está incorporando a los estados financieros, para el caso de los auditores, i aplicaría la NIA 720.

Una segunda reflexión la hace entorno a que muchas veces las compañías tienen que poner esa información que para un potencial inversionista evaluador de empresas, o cualquier otro actor puedan obtener información suficiente, apoyándose en los KPIs, que es lo que se denomina medidas alternativas de desempeño, sobre los cuales existe bastante legislación; estos conceptos van creciendo y dan origen a otros tipos de reportes, razón por la cual es necesario considerar el y tener claridad en los informes que se están presentando, y así poder tener notas de revelación que ayuden a facilitar el entendimiento y el cruce de esa medida alternativa de desempeño y el estado financiero, incluso de otra serie de indicadores propios de Industria que enriquecen la discusión, pero que no se consideran medidas alternativas de desempeño, y es allí en donde se debe definir en que parte se involucra el contador en el caso de certificaciones y en el caso de los auditores, cuando esa información se puede auditar y cuando no se puede auditar, por lo anterior se hace necesario tener claridad sobre el tema.

Edwin Jose Cardenas Castellano: hace referencia a la NIA 720 que trata de la responsabilidad que tiene el auditor con respecto a otra información incluida en los documentos que contiene los estados financieros auditados y correspondiente informe auditoria, indicando que en ausencia de esos requerimientos específicos, en las circunstancias concretas de un encargo, la opinión del auditor no corresponde a la otra información, es decir no tiene responsabilidad específica sobre esta otra información, sin embargo se hace necesario por lo menos cotejar, porque puede haber una incongruencia material en unos ratios de información que son diferentes a lo que está en la información financiera, esto en el caso de que no haya requerimientos específicos concretos en el encargo de auditoría, porque si existe un requerimiento jurisdiccional o un requerimiento legal o

reglamentario, el auditor sí está obligado a revisar los procedimientos específicos sobre la otra información, certificar y colocarla dentro de su opinión, expresando una opinión sobre la fiabilidad de los indicadores de los resultados descritos en la otra información.

Situación que debe estar clara también.

Martín Chocontá: comenta que lo indicado con anterioridad refuerza la importancia de tener claridad en el contexto porque cada uno es diferente, y eso puede llevar a errores de interpretación, entonces, es importante diferenciar que es una medida alternativa desempeño y un KPIs considerando todo tipo de circunstancias.

Javier Enciso: como comentario final, indica que viene un proceso donde el Consejo Técnico y el Gobierno deben evaluar un estándar del IASB relacionado con información adicional a incluir en estados financieros, haciendo énfasis que es súper importante revisar el impacto en la profesión contable, teniendo en cuenta que aunque las normas están claras en ocasiones es complicado explicar hasta dónde llega la responsabilidad y hasta donde no, razón por la cual es necesario evaluar si se incorpora este estándar en nuestras reglas contables, teniendo la seguridad de no afectar la profesión, la cual ha tenido que enfrentar este tipo de temas sin siquiera ser obligatorios.

Martín Chocontá: puntualiza que es un muy buen punto para considerado, teniendo en cuenta que se tienen varias vertientes, las cuales dependen de la posición que se adopte.

Javier Enciso: señala que en Colombia se mezcla la manera cómo se administran las firmas, generando diferencias que hacen necesario evaluarlas al momento de la incorporación fortaleciendo el tema educativo e implementado estrategias informativas, porque se tendrán repercusiones en quienes ponen su firma los estados financieros.

Luis Humberto Ramírez Barrios: opina que lo anterior debe venir acompañado en la reforma que se haga la revisoría fiscal en donde es indispensable, definir por vía legal todo este tipo de aclaraciones que ponen en aprieto el desempeño profesional, considerando que son aspectos deben, deben quedar supremamente claros, pero por norma legal, y no por vía de conceptos y de jurisprudencia como ocurre actualmente.

Miguel Angel Díaz Martínez: considera que este tema amerita mayor profundidad.

Jesús María Peña Bermúdez: puntualiza que es muy importante lo planteado, porque no es solamente en el campo de la revisoría fiscal, sino también en la reforma a la profesión contable para efectos del ejercicio, por lo tanto, es necesario definir hacia dónde apuntar, de ahí la importancia de estos comités de expertos de apoyo al Consejo Técnico; cuestiona el liderazgo e invita a participar de tal manera que si el actual Gobierno lo permite nuevamente, se pueda mejorar y facilitar el ejercicio de la profesión, replanteando al tenor de lo existente en el proyecto una mejora que se pueda recomendar al Gobierno.

Jorge Enrique Reina: sale de la reunión.

Martín Chocontá: indica que este es un abrebocas del tema que hay que ir monitoreando en la medida en que van habiendo avances, bien a nivel nacional o bien a nivel de IASB para prepararnos a este nuevo reto.

Miguel Angel Díaz Martínez: propone continuar con el quinto punto, que sería proposiciones y varios, indicando que la próxima reunión será el jueves 15 de septiembre.

Carlos Augusto Molano Rodríguez: pregunta ¿cuál sería la conclusión de la reunión del día de hoy?

Martín Chocontá: indica que conclusión no puede haber, debido a que en el contexto se trata del inicio de estas discusiones, porque se ha hecho claridad en que la NIC 1, abre este compás y hay coherencia con la NIA 720, adicionalmente se refrescaron conceptos de los famosos KPIs y cuando se incorporan en los estados financieros, esperar como se desarrolla el tema, porque el reto va a estar, es en qué tipo de información se va a incorporar y si va a estar en incapacidad el contador auditor en ese momento de poder, de acuerdo a su experticia y demás, poder certificar o auditar esa información. Considera que se ha dado un primer paso para la contextualización y será necesario un debate posterior.

Javier Enciso: cree que el problema no es ni de la norma contable, ni de las normas de auditoría, sino más de la legislación, del código de Comercio, de reguladores, por esta razón es que se viene haciendo de las reformas a la profesión; sin embargo, considera que el comité no puede ir más, porque se está hablando de reformar código de Comercio, normas de superintendencia.

Jesús María Peña Bermúdez: opina que puede irse haciéndose un resumen de conclusiones que permita mejorar una orientación en ese aspecto o para la reforma que se avecina, como recomendación emitida por este comité para el Consejo Técnico.

Pregunta adicionalmente, si la información emitida por el GLENIF relacionada con NIIF S1 y S2 fue socializada con el comité.

Martín Chocontá: responde que no tiene conocimiento.

Jesús María Peña Bermúdez: desde su punto de vista considera que es importante la opinión del comité para enriquecer el debate, y fijar en un momento determinado una posición. Solicita a Miguel Angel revisar el tema del GLENIF y compartirlo salvo que los consejeros piensen otra cosa.

Miguel Angel Díaz Martínez: indica que tan pronto lo autoricen, lo comparte.

Luis Humberto Ramirez Barrios: concluye que este tipo de temas, debe ir acompasado con la legislación, encontrando asuntos sobre las cuáles no se opinará, y ni siquiera como contadores, estarán en capacidad legal de certificar, porque son asuntos que se escapan de la profesión, entonces, circunstancias como éstas deberán adecuarse esas exigencias de las normas legales, o viceversa, adecuar las normas legales y, también modificar la formación del contador, de tal manera que pueda opinar sobre estos temas.

Javier Enciso: señala y propone que sería interesante indagar sobre que están haciendo otras regulaciones, para no afectar la profesión con este tipo de normas, y quizás aprovechar el momento de la reforma de la de la profesión para proponer cambios o solucionarse que no vayan en contra de otros temas o para no generar inconvenientes.

Jesús María Peña Bermúdez: manifiesta estar completamente de acuerdo, y lo considera muy enriquecedor, porque fluye de un análisis de gente que sabe y conoces el tema, con lo cual se puede soportar el porqué de la situación y de la recomendación, e ir encausando dentro de la convergencia que se da en la Ley 1314 de 2009

Diana Roció Chocontá Rodríguez: considera excelente el punto expuesto, y propone unos grupos de trabajo y analizar responsabilidades impuestas al revisor fiscal principalmente desde algunas superintendencias que se salen de contexto y del alcance del revisor.

Martín Chocontá: considero buen punto el comentario realizado porque en la práctica se puede llegar a confundir estas funciones con las del administrador, y concluye sería bueno traer al comité los casos puntuales de la legislación actual en distintos frentes, superintendencias o cualquier otro organismo, que de alguna manera impactan el rol de contadores o revisores fiscales o auditores. Pregunta cómo podría ser el manejo para abordar el tema.

Javier Enciso: propone en un mes preparar temas puntuales para ser analizados, explicando el artículo y el inconveniente que se ve.

Martín Chocontá: está de acuerdo y solicita compromiso para enviarlo oportunamente y de esta manera tener tiempo de leer y de interactuar, proponiendo dar respuesta a finales de agosto, explicando el artículo ya la problemática.

Miguel Angel Díaz Martínez: se compromete a consolidar la información y compartirla todos los miembros del comité.

Luis Humberto Ramirez Barrios: comenta que está realizando una serie de comentarios al proyecto de ley sobre la Reforma de la Revisoría Fiscal introduciendo una serie de temas que, en su opinión, revisten mucha importancia.

Martín Chocontá: opina que es un buen tema, sin embargo, se sale del contexto abordado en la reunión y se estaría mezclando temas, sin embargo, le propone a Luis Humberto compartir de los temas analizados, aquellos relacionados con el tema tratado en la reunión.

Jesús María Peña Bermúdez: considera que el análisis del proyecto de reforma, es interesante, pero se está abordando el tema de la sostenibilidad con información financiera en relación con la normativa vigente hoy en día, sin embargo, considera práctico continuar ese análisis para ver qué enmiendas se pueden proponer y encausar.

Martín Chocontá: propone entonces, abordar el tema a más tardar, el primero de septiembre y poder socializar y poder tener una muy buena discusión en septiembre 15, que sería la próxima reunión.

En vista de que no hay más comentarios propone ir cerrando la sesión.

Miguel Angel Díaz Martínez: indica que como proposiciones se pueden tomar lo anterior.

4. Propositiones y varios

Martín Chocontá: preparar temas puntuales para ser analizados, explicando el artículo y el inconveniente que pueda generarse, plazo de envío 1 de septiembre.

5. Cierre de la sesión

Habiéndose agotado la agenda del día, siendo las 4:31 de la tarde se cierra la reunión y se da por terminado el comité.



MARTÍN CHOCONTA
Presidente



SANDRA MERCEDES FETECUA R.
Secretaria Técnica